GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial Informativo del Gobierno Municipal de Chapa de Mota, Edo. Méx.

"2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO"

Palacio Municipal S/N, C.P. 54350
Chapa de Mota, Edo. Méx.

Viernes 20 de enero del 2023
No. 18

Que la Secretaría del Ayuntamiento Constitucional de Chapa de Mota, publica de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 31 fracción XXXVI y 91 fracción XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el siguiente:

CONTENIDO

1.- APROBACIÓN PARA HABILITAR COMO DÍAS HÁBILES DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 05 DE ENERO DE 2023 PARA REALIZAR ACTIVIDADES A CARGO DE DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022.

2.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ACUERDO PARA OTORGAR UNA BONIFICACIÓN DEL 34% EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL A FAVOR DE PERSONAS PENSIONADAS O JUBILADAS, PERSONAS EN SITUACIÓN DE ORFANDAD MENORES DE 18 AÑOS A TRAVÉS DE LAS PERSONAS QUE LEGALMENTE LOS REPRESENTEN DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES Y SEGÚN CORRESPONDA, PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, PERSONAS ADULTAS MAYORES, VIUDAS O VIUDOS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS, CUYA PERCEPCIÓN DIARIA, NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES, FUNDAMENTANDO LO ANTERIOR EN EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023.

3.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ACUERDO PARA OTORGAR UNA BONIFICACIÓN DEL 38% EN EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO, A FAVOR DE PERSONAS PENSIONADAS O JUBILADAS, PERSONAS EN SITUACIÓN DE ORFANDAD MENORES DE 18 AÑOS A TRAVÉS DE LAS PERSONAS QUE LEGALMENTE LOS REPRESENTEN DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES Y SEGÚN CORRESPONDA, PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, PERSONAS ADULTAS MAYORES, VIUDAS O VIUDOS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS, CUYA PERCEPCIÓN DIARIA, NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES, FUNDAMENTANDO LO ANTERIOR EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023.

4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONDONACIÓN DE UN PORCENTAJE EN EL PAGO DE LAS CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

5.- PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE:
A) TABULADOR DE RECAUDACIÓN PARA EL REFRENDO Y/O APERTURA DE UNIDADES ECONÓMICAS.
B) APROBACIÓN DEL REFRENDO DE LICENCIAS Y/O APERTURA DE UNIDADES ECONÓMICAS DE MEDIANO IMPACTO.
C) APROBACIÓN DEL REFRENDO DE LICENCIAS Y/O APERTURA DE UNIDADES ECONÓMICAS DE ALTO IMPACTO.
D) APROBACIÓN DE DESCUENTOS POR UBICACIÓN DE LA UNIDAD ECONÓMICA Y SITUACIÓN ECONÓMICA DEL CIUDADANO.
E) APROBACIÓN DEL COSTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR CONCEPTO DE RENTA DE LOCALES COMERCIALES EN LA PLAZA GASTRONÓMICA DE CABECERA MUNICIPAL

6.- INFORME ACERCA DEL ESTADO DEL NOMBRAMIENTO DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.

7.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO DONDE SE AUTORIZA LA EXPEDICIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA DESIGNAR AL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA
2022 - 2024

EDICIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA

NO. DE EJEMPLARES IMPRESOS: 500

------ **V.** CONTINUANDO CON EL **QUINTO PUNTO** DEL ORDEN DÍA, EL PROFESOR ANICETO PASTOR CRUZ GARCIA LE INDICA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE DE LECTURA AL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SIGUIENTE. ---------- EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO COMENTA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES LA **APROBACIÓN PARA HABILITAR COMO DÍAS HÁBILES DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 05 DE ENERO DE 2023 PARA REALIZAR ACTIVIDADES A CARGO DE DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022.** PARA LO CUAL CEDO EL USO DE LA PALABRA A NUESTRO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROFESOR ANICETO PASTOR CRUZ GARCIA. ---------- EN USO DE LA PALABRA EL PROFESOR ANICETO PASTOR CRUZ GARCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL COMENTA: SOLICITO SU APOYO PARA LA **AUTORIZACIÓN DEL CABILDO DEL SIGUIENTE PUNTO:**

I. **APROBACIÓN PARA HABILITAR COMO DÍAS HÁBILES DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 05 DE ENERO DE 2023 PARA REALIZAR ACTIVIDADES A CARGO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE TESORERÍA MUNICIPAL, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022.**

CONSIDERANDO

1.- QUE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO EN SU ARTÍCULO PRIMERO SEÑALA QUE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ES UNA SERIE DE TRÁMITES QUE REALIZAN LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, CON LA FINALIDAD DE PRODUCIR Y, EN SU CASO, EJECUTAR UN ACTO ADMINISTRATIVO; EL ACTO ADMINISTRATIVO ES LA DECLARACIÓN UNILATERAL DE VOLUNTAD, EXTERNA Y DE CARÁCTER INDIVIDUAL, EMANADA DE LAS AUTORIDADES DE LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS Y DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE CARÁCTER ESTATAL Y MUNICIPAL, QUE TIENE POR OBJETO CREAR, TRANSMITIR, MODIFICAR O EXTINGUIR UNA SITUACIÓN JURÍDICA CONCRETA; ARTÍCULO 12, SEÑALA QUE LAS ACTUACIONES SE EFECTUARÁN EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, ESTABLECIÉNDOSE

COMO INHÁBILES LOS DÍAS SÁBADOS Y DOMINGOS, ASÍ COMO LOS PREVISTOS EN EL CALENDARIO OFICIAL, SON HORAS HÁBILES LAS COMPRENDIDAS ENTRE LAS (9:00) NUEVE Y LAS (18:00) DIECIOCHO HORAS.
2.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS PUEDEN HABILITAR LOS DÍAS Y HORAS INHÁBILES CUANDO HUBIESE CAUSAS URGENTES QUE LO EXIJAN.
3.- POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, RESULTA PROCEDENTE Y NECESARIO HABILITAR DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA REALIZAR LOS ACTOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE LLEVEN A CABO TODAS LAS ÁREAS Y/O DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO Y QUE POR SU URGENCIA DEBAN SER DESAHOGADOS.
EN USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: ATENTO A LO ANTERIOR SOMETE A SU CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

--- **PRIMERO:** SE HABILITAN LOS DÍAS DEL 22 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS Y DEL 01 AL 05 DE ENERO DEL AÑO 2023 PARA EFECTUAR TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTUACIONES QUE CONFORMAN LOS DIVERSOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE LLEVEN A CABO O QUE TRAMITEN LAS DISTINTAS ÁREAS Y/O DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO; ASÍ COMO PARA EFECTUAR LEGALMENTE LAS NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON DICHOS PROCEDIMIENTOS. ----------

------ **SEGUNDO:** SE HABILITAN LOS HORARIOS DE LOS DÍAS HABILITADOS; LOS CUALES COMPRENDERÁN DE LAS 9:00 (NUEVE) HORAS A LAS 17:00 (DIECISIETE) HORAS DE LUNES A VIERNES Y LO CORRESPONDIENTE A LOS DÍAS FESTIVOS Y DÍAS SÁBADOS Y DOMINGOS DE LAS 9:00 (NUEVE) HORAS A LAS 14:00 (CATORCE) HORAS. ----------

----- **TERCERO:** EN EL PERIODO COMPRENDIDO EN LOS DÍAS HABILITADOS QUE SE ESPECIFICAN EN EL ACUERDO PRIMERO Y SEGUNDO DEL PRESENTE ACUERDO, SE HABILITA A TODO EL PERSONAL ADSCRITO A TODAS Y CADA UNA DE LAS ÁREAS Y/O DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, PARA LLEVAR A CABO TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTUACIONES DESCRITAS EN LOS ACUERDOS PRIMERO Y SEGUNDO. ----------

---- **CUARTO:** LOS PRESENTES ACUERDOS ENTRAN EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN; Y ASÍ MISMO SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE SE PUBLIQUEN EN LA GACETA DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

-- EN USO DE LA PALABRA EL PROFESOR ANICETO PASTOR CRUZ GARCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE AL LICENCIADO LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE PROCEDA A RECABAR LA VOTACIÓN ECONÓMICA SI ES DE APROBARSE EL ACUERDO EN CUESTIÓN. ----------

-----ACTO SEGUIDO EL LICENCIADO LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PROCEDE A RECABAR LA VOTACIÓN ECONÓMICA E INFORMA: **SE APRUEBA LA PROPUESTA DE ACUERDOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.** ----------

------ **IV.** CONTINUANDO CON EL **CUARTO PUNTO** DEL ORDEN DÍA, EL PROFESOR ANICETO PASTOR CRUZ GARCIA LE INDICA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE DE LECTURA AL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE. --------- **EN USO DE LA VOZ, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON SIGUIENDO BAJO EL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A DESAHOGAR EL SIGUIENTE PUNTO QUE ES EL CUARTO EN SU ORDEN, EL CUAL** ES EL ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ACUERDO PARA OTORGAR UNA BONIFICACIÓN DEL 34% EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL A FAVOR DE PERSONAS PENSIONADAS O JUBILADAS, PERSONAS EN SITUACIÓN DE ORFANDAD MENORES DE 18 AÑOS A TRAVÉS DE LAS PERSONAS QUE LEGALMENTE LOS REPRESENTEN DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES Y SEGÚN CORRESPONDA, PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, PERSONAS ADULTAS MAYORES, VIUDAS O VIUDOS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS, CUYA PERCEPCIÓN DIARIA, NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES, FUNDAMENTANDO LO ANTERIOR EN EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023. PARA LO CUAL CON SU PERMISO PRESIDENTE SOLICITO QUE EL L.C. ARMANDO MIRANDA JIMENEZ EXPONGA ANTE ESTE CUERPO EDILICIO LOS ARGUMENTOS PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN. ----- L.C. ARMANDO MIRANDA JIMENEZ EN USO DE LA VOZ EXPRESA QUE CADA INICIO DE EJERCICIO FISCAL SE OTORGAN DICHOS BENEFICIOS A LOS CONTRIBUYENTES QUE PENSIONADOS, JUBILADOS, HUÉRFANOS MENORES DE 18 AÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, VIUDAS O VIUDOS, MADRES SOLTERAS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES, EN CUANTO AL PREDIAL EL 34%, POR LO QUE SOLICITA SI ES DE APROBARSE DICHO BENEFICIO SE REALICE LA DIFUSIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO ASÍ COMO EN LA PÁGINA OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL. ----------EN USO DE LA VOZ EL **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EXPRESA:** LE INSTRUYO SEÑOR SECRETARIO PARA QUE PROCEDA A LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE.---------- EL **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA QUE** SI NO EXISTE COMENTARIO ALGUNO SE PROCEDE A SU RESPECTIVA VOTACIÓN, QUEDANDO **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024; LOS CUALES ACORDARON QUE SE

EMITAN LOS SIGUIENTES: ---------- A C U E R D O S ----------

--- **PRIMERO.** ACUERDO PARA OTORGAR UNA BONIFICACIÓN DEL 34% EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL A FAVOR DE PERSONAS PENSIONADAS O JUBILADAS, PERSONAS EN SITUACIÓN DE ORFANDAD MENORES DE 18 AÑOS A TRAVÉS DE LAS PERSONAS QUE LEGALMENTE LOS REPRESENTEN DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES Y SEGÚN CORRESPONDA, PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, PERSONAS ADULTAS MAYORES, VIUDAS O VIUDOS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS, CUYA PERCEPCIÓN DIARIA, NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES. LA BONIFICACIÓN INDICADA, SE APLICARÁ AL PROPIETARIO O POSEEDOR QUE ACREDITE QUE HABITA EL INMUEBLE; PARA EL CASO DE QUE EXISTIERA MÁS DE UN INMUEBLE QUE CUMPLA CON ESTA CONDICIÓN, EL BENEFICIO SOLO SERÁ APLICABLE A UNO DE ELLOS. ---------- **SEGUNDO**. LA VIGENCIA DE ESTA BONIFICACIÓN SERÁ A PARTIR DEL 6 DE ENERO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023. ---------- **TERCERO.** LOS REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS BONIFICACIONES QUE DEBEN PRESENTAR LOS CONTRIBUYENTES PARA LA BONIFICACIÓN DEL 34% EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL, SON LOS SIGUIENTES:

A) PENSIONADOS Y JUBILADOS, DEBERÁN:
• PRESENTAR CREDENCIAL VIGENTE CON LA QUE ACREDITEN SU CONDICIÓN Y/O DOCUMENTO OFICIAL QUE ACREDITE DE FORMA FEHACIENTE SU CALIDAD DE JUBILADO Y/O PENSIONADO.

B) HUÉRFANOS MENORES DE 18 AÑOS, DEBERÁN:
• PRESENTAR ACTA DE DEFUNCIÓN CERTIFICADA DE LOS PADRES Y ACTA DE NACIMIENTO CERTIFICADA DEL HUÉRFANO MENOR.
• ACREDITAR QUE ES EL HEREDERO Y SER ACOMPAÑADO POR UN TUTOR.

C) PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DEBERÁN:
• ACREDITAR SU CONDICIÓN CON CREDENCIAL VIGENTE EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN PÚBLICA O CONSTANCIA MÉDICA EXPEDIDA POR LA UNIDAD DE REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO CHAPA DE MOTA O QUE SU DISCAPACIDAD SEA NOTORIA.

D) ADULTOS MAYORES, DEBERÁN:
• PRESENTAR CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, CREDENCIAL EXPEDIDA POR INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE ACREDITEN QUE TIENEN LA EDAD DE 60 AÑOS O MÁS.

E) VIUDAS O VIUDOS SIN INGRESOS FIJOS, DEBERÁN:

• ACREDITAR SU CONDICIÓN CON COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO Y DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DEL CÓNYUGE, CON CREDENCIAL VIGENTE.
• EXHIBIR CARTA EN LA QUE DECLARAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO CUENTAN CON INGRESOS FIJOS.

F) PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES, DEBERÁN:
• PRESENTAR COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) ACTUAL DE NÓMINA QUE ACREDITE EL TOTAL DE SUS PERCEPCIONES ANTES DE DEDUCCIONES QUE NO REBASA DIARIAMENTE TRES SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES.

PARA LO ANTERIOR, EL TITULAR ES QUIEN DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA ACREDITAR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS, DE IGUAL FORMA CUANDO EXISTA COPROPIEDAD, AMBOS TITULARES DEBEN CUMPLIR LOS REQUISITOS DE ALGÚN SUPUESTO.

---- **CUARTO.** INSTRÚYASE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO A FIN DE QUE SE PUBLIQUE EN LA GACETA DE GOBIERNO MUNICIPAL**. -**---------- **QUINTO. –** INSTRÚYASE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO A FIN DE QUE SE PUBLIQUE EN LA PÁGINA OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL. ---------- **SEXTO. -** LOS PRESENTES ACUERDOS ENTRAN EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN. ----------

------ **V.** CONTINUANDO CON EL **QUINTO PUNTO** DEL ORDEN DÍA, EL PROFESOR ANICETO PASTOR CRUZ GARCIA LE INDICA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE DE LECTURA AL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SIGUIENTE. ---------- **EN USO DE LA VOZ, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON SIGUIENDO BAJO EL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A DESAHOGAR EL SIGUIENTE PUNTO QUE ES EL QUINTO EN SU ORDEN, QUE ES EL** ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ACUERDO PARA OTORGAR UNA BONIFICACIÓN DEL 38% EN EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO, A FAVOR DE PERSONAS PENSIONADAS O JUBILADAS, PERSONAS EN SITUACIÓN DE ORFANDAD MENORES DE 18 AÑOS A TRAVÉS DE LAS PERSONAS QUE LEGALMENTE LOS REPRESENTEN DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES Y SEGÚN CORRESPONDA, PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, PERSONAS ADULTAS MAYORES, VIUDAS O VIUDOS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS, CUYA PERCEPCIÓN DIARIA, NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES, FUNDAMENTANDO LO ANTERIOR EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023.

PARA LO CUAL CON SU PERMISO PRESIDENTE SOLICITO QUE EL L.C. ARMANDO MIRANDA JIMENEZ EXPONGA ANTE ESTE CUERPO EDILICIO LOS ARGUMENTOS PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN.----------L.C. ARMANDO MIRANDA JIMENEZ EN USO DE LA VOZ EXPRESA QUE CADA INICIO DE EJERCICIO FISCAL SE OTORGAN DICHOS BENEFICIOS A LOS CONTRIBUYENTES QUE PENSIONADOS, JUBILADOS, HUÉRFANOS MENORES DE 18 AÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, VIUDAS O VIUDOS, Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES, EN CUANTO A PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO EL 38%, PARA LO CUAL SE REQUIERE SATISFACER LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA PODER ACCEDER A DICHO BENEFICIO, POR LO QUE SOLICITA SI ES DE APROBARSE DICHO BENEFICIO SE REALICE LA DIFUSIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO ASÍ COMO EN LA PÁGINA OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL. ----------EN USO DE LA VOZ EL **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EXPRESA:** LE INSTRUYO SEÑOR SECRETARIO PARA QUE PROCEDA A LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE.---------- EL **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA QUE** SI NO EXISTE COMENTARIO ALGUNO SE PROCEDE A SU RESPECTIVA VOTACIÓN, QUEDANDO **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024; LOS CUALES ACORDARON QUE SE EMITAN LOS SIGUIENTES: ---------- A C U E R D O S ----------

--- **PRIMERO.** ACUERDO PARA OTORGAR UNA BONIFICACIÓN DEL 38% EN EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO, **A FAVOR DE PERSONAS PENSIONADAS O JUBILADAS, PERSONAS EN SITUACIÓN DE ORFANDAD MENORES DE 18 AÑOS A TRAVÉS DE LAS PERSONAS QUE LEGALMENTE LOS REPRESENTEN DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES Y SEGÚN CORRESPONDA, PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, PERSONAS ADULTAS MAYORES, VIUDAS O VIUDOS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS, CUYA PERCEPCIÓN DIARIA, NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES, LA BONIFICACIÓN INDICADA DE APLICARÁ AL BENEFICIARIO QUE ACREDITE QUE HABITA EL INMUEBLE, SIN INCLUIR DERIVACIONES.** ---------- **SEGUNDO.** LA VIGENCIA DE ESTA BONIFICACIÓN SERÁ A PARTIR DEL 6 DE ENERO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023. ---------- **TERCERO.** LOS REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS BONIFICACIONES QUE DEBEN PRESENTAR LOS CONTRIBUYENTES PARA LA BONIFICACIÓN 38% EN EL PAGO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO SON LOS SIGUIENTES:

A) PENSIONADOS Y JUBILADOS, DEBERÁN:
• PRESENTAR CREDENCIAL VIGENTE CON LA QUE ACREDITEN SU CONDICIÓN Y/O DOCUMENTO OFICIAL QUE ACREDITE DE FORMA FEHACIENTE SU CALIDAD DE JUBILADO Y/O PENSIONADO.

B) HUÉRFANOS MENORES DE 18 AÑOS, DEBERÁN:
• PRESENTAR ACTA DE DEFUNCIÓN CERTIFICADA DE LOS PADRES Y ACTA DE NACIMIENTO CERTIFICADA DEL HUÉRFANO MENOR.
• ACREDITAR QUE ES EL HEREDERO Y SER ACOMPAÑADO POR UN TUTOR.

C) PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DEBERÁN:
• ACREDITAR SU CONDICIÓN CON CREDENCIAL VIGENTE EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN PÚBLICA O CONSTANCIA MÉDICA EXPEDIDA POR LA UNIDAD DE REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO CHAPA DE MOTA O QUE SU DISCAPACIDAD SEA NOTORIA.

D) ADULTOS MAYORES, DEBERÁN:
• PRESENTAR CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, CREDENCIAL EXPEDIDA POR INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE ACREDITEN QUE TIENEN LA EDAD DE 60 AÑOS O MÁS.

E) VIUDAS O VIUDOS SIN INGRESOS FIJOS, DEBERÁN:
• ACREDITAR SU CONDICIÓN CON COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO Y DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DEL CÓNYUGE, CON CREDENCIAL VIGENTE.
• EXHIBIR CARTA EN LA QUE DECLARAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO CUENTAN CON INGRESOS FIJOS.

F) PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES, DEBERÁN:
• PRESENTAR COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) ACTUAL DE NÓMINA QUE ACREDITE EL TOTAL DE SUS PERCEPCIONES ANTES DE DEDUCCIONES QUE NO REBASA DIARIAMENTE TRES SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES.

PARA LO ANTERIOR, EL TITULAR ES QUIEN DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA ACREDITAR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS, DE IGUAL FORMA CUANDO EXISTA COPROPIEDAD, AMBOS TITULARES DEBEN CUMPLIR LOS REQUISITOS DE ALGÚN SUPUESTO.

---- **CUARTO.** INSTRÚYASE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO A FIN DE QUE SE PUBLIQUE EN LA GACETA DE GOBIERNO MUNICIPAL**. -**---------- **QUINTO. –** INSTRÚYASE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO A FIN DE QUE SE PUBLIQUE EN LA PÁGINA OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL. ---------- **SEXTO. -** LOS PRESENTES ACUERDOS ENTRAN EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN. -----

------ **V.** CONTINUANDO CON EL **QUINTO PUNTO** DEL ORDEN DÍA, EL PROFESOR ANICETO PASTOR CRUZ GARCIA LE INDICA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE DE LECTURA AL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SIGUIENTE. ---------- EN USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: INFORMO A USTED Y A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, QUE ATENDIENDO A SUS INDICACIONES EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES LA LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONDONACIÓN DE UN PORCENTAJE EN EL PAGO DE LAS CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.---------- EN USO DE LA PALABRA EL PROFESOR ANICETO PASTOR CRUZ GARCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, REFIERE QUE CON EL OBJETO DE APOYAR A LA CIUDADANÍA PARA QUE NO SE VEA AFECTADA EN SU ECONOMÍA, SOLICITO AL CABILDO LA APROBACIÓN DE CONDONACIÓN DEL EN EL PAGO DE LAS CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, EL PAGO POR LA EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS ES DE UN UMA QUE REPRESENTARA A PARTIR DEL PRIMERO DE FEBRERO DEL 2023 $103.74 PESOS, SOLICITANDO DESCONTAR EL 32.52 % PARA QUE SE COBREN $70.00 PESOS, PARA EL CASO DE ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD SOLICITO QUEDEN EXENTOS DEL PAGO, ACTO CONTINUO SE PREGUNTA AL CABILDO SI TIENEN ALGÚN COMENTARIO AL RESPECTO, SIN GENERARSE COMENTARIO ALGUNO. ---------- EN USO DE LA PALABRA EL LIC. LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: ATENTO A LO ANTERIOR SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES ACUERDOS: ----------

---**PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27, 28, 29, 30 Y 31 FRACCIONES XVIII Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE APRUEBA LA CONDONACIÓN DEL 32.52% DEL PAGO DE CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2023, DEBIENDO EL BENEFICIARIO MOSTRAR EN LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO SU CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE QUE TENGA DOMICILIO DEL MUNICIPIO, PARA EL CASO DE ADULTOS MAYORES O PERSONAS CON DISCAPACIDAD LA CONDONACIÓN SERÁ DEL 100%.**

---**SEGUNDO: LA VIGENCIA DE LA CONDONACIÓN SERÁ A PARTIR DEL PRIMER DÍA DE FEBRERO DEL AÑO 2023 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.** ----------

---**TERCERO: PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.** ----------

EN USO DE LA PALABRA EL PROFESOR ANICETO PASTOR CRUZ GARCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE AL LICENCIADO LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE PROCEDA A RECABAR LA VOTACIÓN ECONÓMICA SI ES DE APROBARSE LOS ACUERDOS EN CUESTIÓN.----------ACTO SEGUIDO EL LICENCIADO LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PROCEDE A RECABAR LA VOTACIÓN ECONÓMICA E INFORMA: **SE APRUEBA LA PROPUESTA DE ACUERDOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS**. ----------

------ **VI.** CONTINUANDO CON EL **SEXTO PUNTO** DEL ORDEN DÍA, EL PROFESOR ANICETO PASTOR CRUZ GARCIA LE INDICA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE DE LECTURA AL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE CORRESPONDE. ---------- POR LO QUE ATENDIENDO DICHA INSTRUCCIÓN EL LIC. LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON PROCEDE A DAR LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL SEXTO EN SU ORDEN Y SE REFIERE A LA **PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE:**

- **A) TABULADOR DE RECAUDACIÓN PARA EL REFRENDO Y/O APERTURA DE UNIDADES ECONÓMICAS.**
- **B) APROBACIÓN DEL REFRENDO DE LICENCIAS Y/O APERTURA DE UNIDADES ECONÓMICAS DE MEDIANO IMPACTO.**
- **C) APROBACIÓN DEL REFRENDO DE LICENCIAS Y/O APERTURA DE UNIDADES ECONÓMICAS DE ALTO IMPACTO.**
- **D) APROBACIÓN DE DESCUENTOS POR UBICACIÓN DE LA UNIDAD ECONÓMICA Y SITUACIÓN ECONÓMICA DEL CIUDADANO.**
- **E) APROBACIÓN DEL COSTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR CONCEPTO DE RENTA DE LOCALES COMERCIALES EN LA PLAZA GASTRONÓMICA DE CABECERA MUNICIPAL**

PARA LO CUAL, CON EL PERMISO DE NUESTRO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROFESOR ANICETO PASTOR CRUZ GARCIA, LE CEDO EL USO DE LA PALABRA A LA LICENCIADA ROSALBA PEREZ CALIXTO, DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO, PARA QUE REALICE UNA BREVE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS AL RESPECTO SOBRE ESTE PUNTO. ----------

EN USO DE LA PALABRA LA LICENCIADA ROSALBA PEREZ CALIXTO, DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO COMENTA QUE ES IMPORTANTE TENER ACTUALIZADOS LOS TABULADORES, PARA PODER REALIZAR LOS COBROS A LAS UNIDADES ECONÓMICAS, Y SOLICITO SE TOME EN CUENTA PARA DICHOS COBROS LAS CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR Y LA ECONOMÍA DE LOS CIUDADANOS, ASÍ

MISMO SOLICITO SE AUTORICEN LOS COSTOS DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR CONCEPTO DE RENTA DE LOS LOCALES COMERCIALES UBICADOS EN LA PLAZA GASTRONÓMICA DE CABECERA MUNICIPAL.

REGISTRO MUNICIPAL DE UNIDADES ECONÓMICAS DE MEDIANO IMPACTO 2023

N°	DESCRIPCIÓN	TOTAL UMAS	UNIDAD DE MEDIDA ACTUALIZADA	IMPORTE A PAGAR HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2023	UNIDAD DE MEDIDA ACTUALIZADA	IMPORTE A PAGAR HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023
1	MOLINO DE NIXTAMAL	10	$96.22	$962.20	$103.74	$1,037.40
2	TORTILLERIA	10	$96.22	$962.20	$103.74	$1,037.40
3	RESTAURANTE	20	$96.22	$1,924.40	$103.74	$2,074.80
4	VULCANIZADORAS Y/O TALACHAS CON VENTA DE ADITIVOS	20	$96.22	$1,924.40	$103.74	$2,074.80
5	TALLER MECÁNICO	20	$96.22	$1,924.40	$103.74	$2,074.80
6	TALLER DE FUNDICIÓN	20	$96.22	$1,924.40	$103.74	$2,074.80
7	FERRETERIA Y TLAPALERIA CON VENTA DE COMBUSTIBLES	30	$96.22	$2,886.60	$103.74	$3,112.20
8	HOTEL Y/O MOTEL	60	$96.22	$5,773.20	$103.74	$6,224.40
9	MADERERIA MAYOR A 1000 m²	80	$96.22	$7,697.60	$103.74	$8,299.20
10	GRANJA AVICOLA (AVICULTURA) MAYOR A 1000 m²	80	$96.22	$7,697.60	$103.74	$8,299.20

REGISTRO MUNICIPAL DE UNIDADES ECONÓMICAS DE ALTO IMPACTO 2023

N°	DESCRIPCIÓN	TOTAL UMAS	UNIDAD DE MEDIDA ACTUALIZADA	IMPORTE A PAGAR HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2023	UNIDAD DE MEDIDA ACTUALIZADA	IMPORTE A PAGAR HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023
1	MUEBLERIA	20	$96.22	1924.4	$103.74	$2,074.80
2	DEPOSITO DE CHATARRA	60	$96.22	5773.2	$103.74	$6,224.40
3	ASERRADERO	60	$96.22	5773.2	$103.74	$6,224.40
4	INDUSTRIA TEXTIL HASTA 100 TRAB.	60	$96.22	5773.2	$103.74	$6,224.40
5	VENTA DE AUTOPARTES USADAS	80	$96.22	7697.6	$103.74	$8,299.20
6	INDUSTRIA TEXTIL HASTA 200 TRAB.	80	$96.22	7697.6	$103.74	$8,299.20
7	INDUSTRIA TEXTIL MAS DE 200 TRAB.	130	$96.22	12508.6	$103.74	$13,486.20
8	GASERAS Y/O GASONERAS	200	$96.22	19244	$103.74	$20,748.00
9	GASOLINERIA	200	$96.22	19244	$103.74	$20,748.00
10	CENTROS DE RECREACION	200	$96.22	19244	$103.74	$20,748.00

ANEXO I

TABULADOR DE GIROS COMERCIALES 2023
PARA CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÈXICO
DE DIVERSAS ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES O DE SERVICIOS
SIN VENTA DE BEBIDA ALCOHÓLICA

N°	DESCRIPCION	GRUPO	NO UMAS	UNIDAD DE MEDIDA VIGENTE	IMPORTE A PAGAR HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2023	UNIDAD DE MEDIDA VIGENTE	IMPORTE A PAGAR HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023
1	ABARROTES Y MISCELANEA	I	10	$96.22	$962.20	$103.74	$1,037.40
2	CAFETERIA	I	10	$96.22	$962.20	$103.74	$1,037.40
3	CARBONERIA	I	10	$96.22	$962.20	$103.74	$1,037.40
4	CARNICERIA	I	10	$96.22	$962.20	$103.74	$1,037.40
5	CARPINTERIA	I	10	$96.22	$962.20	$103.74	$1,037.40
6	COCINA ECONOMICA Y/O FONDAS	I	10	$96.22	$962.20	$103.74	$1,037.40
7	DULCERIAS	I	10	$96.22	$962.20	$103.74	$1,037.40
8	ESTETICAS Y/O PELUQUERIAS	I	10	$96.22	$962.20	$103.74	$1,037.40
9	ESTUDIO FOTOGRAFICO	I	10	$96.22	$962.20	$103.74	$1,037.40
10	FLORERIAS	I	10	$96.22	$962.20	$103.74	$1,037.40
11	MERCERIA, ROPA Y REGALOS	I	10	$96.22	$962.20	$103.74	$1,037.40
12	MOLINO DE NIXTAMAL	I	10	$96.22	$962.20	$103.74	$1,037.40
13	PALETERIA Y/O NEVERIA	I	10	$96.22	$962.20	$103.74	$1,037.40
14	PANADERIA Y/O PASTELERIA	I	10	$96.22	$962.20	$103.74	$1,037.40
15	PAPELERIA	I	10	$96.22	$962.20	$103.74	$1,037.40
16	PIZZERÍAS	I	10	$96.22	$962.20	$103.74	$1,037.40
17	POLLERIA Y/O ROSTICERIA	I	10	$96.22	$962.20	$103.74	$1,037.40
18	PURIFICADORA DE AGUA	I	10	$96.22	$962.20	$103.74	$1,037.40
19	RECAUDERIA	I	10	$96.22	$962.20	$103.74	$1,037.40
20	REPARADORA DE CALZADO	I	10	$96.22	$962.20	$103.74	$1,037.40
21	SERIGRAFIA	I	10	$96.22	$962.20	$103.74	$1,037.40
22	TORTILLERIA	I	10	$96.22	$962.20	$103.74	$1,037.40
23	VENTA DE ARTICULOS DE PLASTICO	I	10	$96.22	$962.20	$103.74	$1,037.40
24	VENTA DE DISCOS COMPACTOS Y COMPACTOS DE DISCOS DE VIDEO (DVD'S)	I	10	$96.22	$962.20	$103.74	$1,037.40
25	VENTA DE TORILLAS (HECHAS A MANO)	I	10	$96.22	$962.20	$103.74	$1,037.40

26	ZAPATERIAS	I	10	$96.22	$962.20	$103.74	$1,037.40
27	ARTESANIAS (DONDE SE UTILICE MAQUINA PARA SU TRASFORMACION	I	10	$96.22	$962.20	$103.74	$1,037.40
28	BILLAR	I	10	$96.22	$962.20	$103.74	$1,037.40
29	ESTACIONAMIENTO	II	20	$96.22	$1,924.40	$103.74	$2,074.80
30	GIMNASIO	II	20	$96.22	$1,924.40	$103.74	$2,074.80
31	LAVADO DE AUTOS	II	20	$96.22	$1,924.40	$103.74	$2,074.80
32	LAVANDERÍA	II	20	$96.22	$1,924.40	$103.74	$2,074.80
33	MUEBLERIAS	II	20	$96.22	$1,924.40	$103.74	$2,074.80
34	POSADAS FAMILIARES	II	20	$96.22	$1,924.40	$103.74	$2,074.80
35	PRODUCTOS ACUICOLAS	II	20	$96.22	$1,924.40	$103.74	$2,074.80
36	RENTA DE INFLABLES PARA EVENTOS	II	20	$96.22	$1,924.40	$103.74	$2,074.80
37	RENTA DE SILLAS, MESAS Y LONAS	II	20	$96.22	$1,924.40	$103.74	$2,074.80
38	RENTA DE SONIDO PARA EVENTOS	II	20	$96.22	$1,924.40	$103.74	$2,074.80
39	SERVICIO DE COMPUTO E INTERNET	II	20	$96.22	$1,924.40	$103.74	$2,074.80
40	TALLER DE BICICLETAS	II	20	$96.22	$1,924.40	$103.74	$2,074.80
41	TALLER DE COSTURA Y MAQUILA	II	20	$96.22	$1,924.40	$103.74	$2,074.80
42	TALLER DE FUNDICION	II	20	$96.22	$1,924.40	$103.74	$2,074.80
43	TALLER DE HERRERIA	II	20	$96.22	$1,924.40	$103.74	$2,074.80
44	TALLER DE HOJALATERIA Y PINTURA	II	20	$96.22	$1,924.40	$103.74	$2,074.80
45	TALLER DE MOTOCICLETAS	II	20	$96.22	$1,924.40	$103.74	$2,074.80
46	TALLER DE TORNO	II	20	$96.22	$1,924.40	$103.74	$2,074.80
47	TALLER MECÀNICO	II	20	$96.22	$1,924.40	$103.74	$2,074.80
48	TALLER Y/O REPARACIÒN DE MUEBLES	II	20	$96.22	$1,924.40	$103.74	$2,074.80
49	TINTORERÍA	II	20	$96.22	$1,924.40	$103.74	$2,074.80
50	VENTA DE TELEFONIA CELULAR	II	20	$96.22	$1,924.40	$103.74	$2,074.80
51	VENTA O RENTA DE MADERA O TARIMAS	II	20	$96.22	$1,924.40	$103.74	$2,074.80
52	VIDEOS JUEGOS	II	20	$96.22	$1,924.40	$103.74	$2,074.80
53	VIDRIERIA Y CANCELERIA	II	20	$96.22	$1,924.40	$103.74	$2,074.80
54	VULCANIZADORAS	II	20	$96.22	$1,924.40	$103.74	$2,074.80
55	CONSULTORIO MÉDICO	III	30	$96.22	$2,886.60	$103.74	$3,112.20
56	EXPENDIO DE REFRESCO	III	30	$96.22	$2,886.60	$103.74	$3,112.20
57	FARMACIA	III	30	$96.22	$2,886.60	$103.74	$3,112.20
58	FERRETERÍA Y TLAPALERÍA	III	30	$96.22	$2,886.60	$103.74	$3,112.20
59	FORRAJERÍA Y VETERINARIO	III	30	$96.22	$2,886.60	$103.74	$3,112.20
60	FUNENARIAS	III	30	$96.22	$2,886.60	$103.74	$3,112.20
61	INSTALACION Y REPARACION DE ELECTRODOMESTICOS	III	30	$96.22	$2,886.60	$103.74	$3,112.20
62	SALON DE FIESTAS Y EVENTOS SOCIALES	III	30	$96.22	$2,886.60	$103.74	$3,112.20
63	CASA DE MATERIALES	IV	50	$96.22	$4,811.00	$103.74	$5,187.00
64	REFACCIONARÍA	IV	50	$96.22	$4,811.00	$103.74	$5,187.00
65	ASERRADERO	IV	60	$96.22	$5,773.20	$103.74	$6,224.40
66	CENTRO ALMACENAMIENTO PRODUCTOS FORESTALES	IV	60	$96.22	$5,773.20	$103.74	$6,224.40
67	DEPOSITO DE CHATARRA	IV	60	$96.22	$5,773.20	$103.74	$6,224.40
68	ELABORACIÒN DE PLASTICOS	IV	60	$96.22	$5,773.20	$103.74	$6,224.40
69	HOTEL Y/O MOTEL	IV	60	$96.22	$5,773.20	$103.74	$6,224.40
70	VENTA DE GANADO	IV	60	$96.22	$5,773.20	$103.74	$6,224.40
71	INDUSTRIA TEXTIL HASTA 100 TRAB	IV	60	$96.22	$5,773.20	$103.74	$6,224.40
72	INDUSTRIA TEXTIL HASTA 200 TRAB	IV	80	$96.22	$7,697.60	$103.74	$8,299.20
73	GRANJA AVICOLA (AVICULTURA)	IV	80	$96.22	$7,697.60	$103.74	$8,299.20
74	MADERERIA	IV	80	$96.22	$7,697.60	$103.74	$8,299.20
75	VENTA DE AUTOPARTES USADAS	IV	80	$96.22	$7,697.60	$103.74	$8,299.20
76	INSTITUCIONES BANCARIAS	IV	100	$96.22	$9,622.00	$103.74	$10,374.00
77	INDUSTRIA TEXTIL MAS DE 200 TRAB	IV	130	$96.22	$12,508.60	$103.74	$13,486.20
78	CENTROS DE RECREACION	V	200	$96.22	$19,244.00	$103.74	$20,748.00
79	GASERAS Y/O GASONERAS	V	200	$96.22	$19,244.00	$103.74	$20,748.00
80	GASOLINERIA	V	200	$96.22	$19,244.00	$103.74	$20,748.00

GRUPO I	MATERIALES Y SUMINISTROS	$962.20
GRUPO II	SERVICIOS GENERALES Y TALLERES	$1,924.40
GRUPO III	FERRETERIA, TLAPALERIA Y CONSTRUCCION	$2,886.60
GRUPO IV	SERVICIOS, INDUSTRIAL Y/O COMERCIO, AVES Y GANADO	
GRUPO V	CENTROS DE RECREACION Y COMERCIO DE HIDROCARBUROS	

CUANDO SE REQUIERA ALGUNA LICENCIA PARA UN GIRO NO SEÑALADO EN EL TABULADOR MENCIONADO, LA AUTORIDAD MUNICIPAL LO UBICARA DE ACUERDO A LA SIMILITUD QUE EXISTA CON OTRO GIRO.

SE APLICARA EL DESCUENTO DE UN 50% Y HASTA UN 100% BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

A). - SE TOMARÁ EN CUENTA, SI EL GIRO COMERCIAL SE ENCUENTRA EN UNA ZONA GEOGRÁFICA DE POCA REMUNERACIÓN ECONÓMICA, PARA QUE SE LES OTORGUE UN DESCUENTO DEL 50 % COMO LO SON LAS SIGUIENTES COMUNIDADES PRESENTADO INE PARA VERIFICAR DOMICILIO.

BARAJAS	LOS LIMONES
CADENQUI	MACAVACA
DAMATE	RANCHO LA SOLEDAD
DANXHO	SAN FRANCISCO DE LAS TABLAS
EJIDO DE BARAJAS	SAN JOSE AMPABI
EL CHABACANO	VENU
EL SALTO	VENTEY
LA ALAMEDA	XHOÑE
LA CONCEPCION	XHOTE
LA LOMA	
LA PALMA	
LAS ANIMAS	

B). - TÁMBIEN SERÁ CONCEDIDO EL DESCUENTO DEL 50 % A PERSONAS EN ESTADO DE INDEFENSIÓN COMO LO SON:

- ADULTOS MAYORES; PRESENTAR INE PARA VERIFICAR SU EDAD
- DISCAPACITADOS; PRESENTADO DIAGNOSTICO MEDICO EXPEDIDO POR EL URIS MUNICIPAL.
- VIUDOS (AS); PRESENTANDO ACTA DE MATRIMONIO Y ACTA DE DEFUNCIÓN.
- PERSONAS CON ENFERMEDADES CRONICAS DEGENERATIVAS; PRESENTANDO DIAGNOSTICO MEDICO EXPEDIDO POR EL URIS MUNICIPAL.

C). - EN EL CASO DE ENFERMOS TERMINALES QUE ACREDITEN SER LOS PROPIETARIOS, TENDRAN EL 100 % DE DESCUENTO, PRESENTANDO DIAGNOSTICO MEDICO, EXPEDIDO POR EL URIS MUNICIPAL.

D). - EN MATERIA DE DESASTRES NATURALES O DESARROLLO DE ALGUNA EVENTUALIDAD FORTUITA O CAUSA DE FUERZA MAYOR, PREVIO VALORACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL O DEPENDENCIAS EN RELACION A LA MATERIA, SE APLICARÁ EL DESCUENTO PERTINENTE DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN DE DAÑOS.

ACTO CONTINUO SE PREGUNTA AL CABILDO SI TIENEN ALGÚN COMENTARIO AL RESPECTO, SIN GENERARSE COMENTARIO ALGUNO. ---------- EN USO DE LA PALABRA EL LIC. LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: ATENTO A LO ANTERIOR SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES ACUERDOS: ----------

---- **PRIMERO:** SE APRUEBA EL TABULADOR DE RECAUDACIÓN PARA EL REFRENDO Y/O APERTURA DE UNIDADES ECONÓMICAS. ---------- **SEGUNDO:** SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PARA REFRENDO DE LICENCIAS Y/O APERTURA DE UNIDADES ECONÓMICAS DE MEDIANO IMPACTO. ---------- **TERCERO:** SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PARA REFRENDO DE LICENCIAS Y/O APERTURA DE UNIDADES ECONÓMICAS DE ALTO IMPACTO. ---------- **CUARTO:** SE APRUEBA OTORGAR DESCUENTOS A LOS CIUDADANOS DE EN ESTADO DE INDEFENSIÓN, ENFERMOS TERMINALES, A QUIENES SEAN AFECTADOS POR ALGÚN DESASTRE NATURAL O DE CAUSA DE FUERZA MAYOR, ASÍ COMO A QUIENES SE ENCUENTREN EN LAS ZONAS GEOGRÁFICAS CON POCA REMUNERACIÓN ECONÓMICA. ---------- **QUINTO:** SE APRUEBA EL COSTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR CONCEPTO DE RENTA DE LOCALES COMERCIALES EN LA PLAZA GASTRONÓMICA DE CABECERA MUNICIPAL, QUEDANDO PARA LOCAL GRANDE $1246.00 (UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/N 00/100) Y LOCAL CHICO DE $ 727.00 (SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/N 00/100). ---------- **SEXTO:** LOS PRESENTES ACUERDOS ENTRAN EN VIGOR A PARTIR DEL PRIMERO DE

FEBRERO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023. ---------- **SÉPTIMO:** PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL Y EN LA PÁGINA OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL. ----------

EN USO DE LA PALABRA EL PROFESOR ANICETO PASTOR CRUZ GARCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE AL LICENCIADO LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE PROCEDA A RECABAR LA VOTACIÓN ECONÓMICA SI ES DE APROBARSE LOS ACUERDOS EN CUESTIÓN.----------ACTO SEGUIDO EL LICENCIADO LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PROCEDE A RECABAR LA VOTACIÓN ECONÓMICA E INFORMA: **SE APRUEBA LA PROPUESTA DE ACUERDOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS**. ----------

------ **IV.** CONTINUANDO CON EL **CUARTO PUNTO** DEL ORDEN DÍA, EL PROFESOR ANICETO PASTOR CRUZ GARCIA LE INDICA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE DE LECTURA AL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE. --------- EN USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: INFORMO A USTED Y A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, QUE ATENTO A SUS INDICACIONES EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES: **INFORME ACERCA DEL ESTADO DEL NOMBRAMIENTO DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.** POR LO QUE INFORMO QUE EN LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO SE NOMBRO A LA LICENCIADA EN DERECHO EULALIA LIZBETH GUERRERO LIBRADO COMO DEFENSORA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS, QUIEN RENUNCIO AL CARGO EL DIA DIECISIETE DEL MES DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, SE ESTA BUSCANDO AL PERFIL ADECUADO PARA NOMBRAR AL ENCARGADO DEL DESPACHO DE ES AUNIDAD ADMINISTRATIVA, PERO HASTA EL MOMENTO NO SE HA LOGRADO OBTENER RESULTADOS POSITIVOS, POR LO CUAL Y COMO LO MARCAN LOS LINEAMIENTOS QUE NORMAN LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS, SUS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO, EL ACTO DE ENTREGA RECEPCIÓN SE DEBE HACER AL SUPERIOR JERARQUICO INMEDIATO DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA ADMINISTRATIVA, POR LO QUE DE ACUERDO AL BANDO MUNICIPAL EL AREA A LA CUAL DEBE ESTAR EN COORDINACIÓN ES LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, POR LO CUAL SE TENDRA QUE GENERAR EN ESE SENTIDO EN ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN QUE NOS OCUPA. ACTO CONTINUO NO SE GENERARON COMENTARIOS. POR LO QUE SE SOMETIÓ A APROBACIÓN DEL CUERPO EDILICIO EL SIGUIENTE ACUERDO:

---- **ÚNICO:** SE TIENE POR PRESENTADO EL INFORME ACERCA DEL ESTADO DEL NOMBRAMIENTO DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS. ----------

EN USO DE LA PALABRA EL PROFESOR ANICETO PASTOR CRUZ GARCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE AL LICENCIADO LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE PROCEDA A RECABAR

LA VOTACIÓN ECONÓMICA SI ES DE APROBARSE EL ACUERDO EN CUESTIÓN. ---------
---

--- ACTO SEGUIDO EL LICENCIADO LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PROCEDE A RECABAR LA VOTACIÓN ECONÓMICA E INFORMA: **SE APRUEBA LA PROPUESTA DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**. ----------
---

------ **V.** CONTINUANDO CON EL **QUINTO PUNTO** DEL ORDEN DÍA, EL PROFESOR ANICETO PASTOR CRUZ GARCIA LE INDICA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE DE LECTURA AL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SIGUIENTE. ----------
---------- EN USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON SECRETARIO, DEL AYUNTAMIENTO: INFORMO A USTED Y A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, QUE ATENTO A SUS INDICACIONES EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Y ES LA **LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO DONDE SE AUTORIZA LA EXPEDICIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA DESIGNAR AL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.** PARA LO CUAL CEDO EL USO DE LA VOZ AL PROFESOR ANICETO PASTOR CRUZ GARCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA.

EN USO DE LA PALABRA EL PROFESOR ANICETO PASTOR CRUZ GARCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INFORMA: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 147 J ÚLTIMO PARRÁFO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SOLICITA SE APRUEBE LA CONVOCATORIA CONFORME LO ESTABLECEN LAS FRACCIONES II, III, IV, V, VI Y VII DEL ARTÍCULO 147 A DEL MISMO ORDENAMIENTO JURIDICO, PARA DESIGNAR AL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS, ACTO SEGUIDO SE PROCEDIÓ A DAR LECTURA A LA PROPUESTA DE LA CONVOCATORIA, SIN GENERARSE COMENTARIO ALGUNO POR PARTE DEL CABILDO.
EN USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: ATENTO A LO ANTERIOR SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

----- **PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 147 J ÚLTIMO PARRÁFO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO SE AUTORIZA LA EXPEDICIÓN DE LA CONVOCATORIA CONFORME LO ESTABLECEN LAS FRACCIONES II, III, IV, V, VI Y VII DEL ARTÍCULO 147 A DEL MISMO ORDENAMIENTO JURIDICO, ABIERTA A TODA LA POBLACIÓN PARA DESIGNAR AL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.** ----------
---

----- **SEGUNDA: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 147 A FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL Y DIFÚNDASE LA CONVOCATORIA POR UN PERIODO DE NO MENOR DE QUINCE DÍAS NI MAYOR A VEINTE DÍAS NATURALES. ----------

------ **TERCERO: INSTRUYASE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE REMITA A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, COPIA DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA O LAS CONVOCATORIAS Y EN SU CASO DE LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS.** ----------

----- **CUARTO: INSÉRTESE ÍNTEGRAMENTE LA CONVOCATORIA A LA PRESENTE ACTA.** ----------

EN USO DE LA PALABRA EL PROFESOR ANICETO PASTOR CRUZ GARCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE AL LICENCIADO LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE PROCEDA A RECABAR LA VOTACIÓN ECONÓMICA SI ES DE APROBARSE EL ACUERDO EN CUESTIÓN. ----------

--- ACTO SEGUIDO EL LICENCIADO LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PROCEDE A RECABAR LA VOTACIÓN ECONÓMICA E INFORMA: **SE APRUEBA LA PROPUESTA DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**. ----------

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA 2022-2024, EN SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 20 DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS EN SU PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 5 Y 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 147-A, 147-B, 147-C, 147-D, 147-E, 147-F, 147-G, 147-H, 147-I Y 147 J DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y;

CONSIDERANDO

I. PARA EL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ES MUY IMPORTANTE CONTAR UN DEFENSOR DE DERECHOS HUMANOS QUE SIRVA COMO MECANISMO E INSTRUMENTO, PARA PODER COMBATIR Y PREVENIR LAS CONDUCTAS QUE DAÑAN O TRANSGREDEN LOS DERECHOS HUMANOS, A FIN DE OBTENER RESULTADOS TANGIBLES, QUE SE MATERIALICEN CON LA PROTECCIÓN DE LA DIGNIDAD DE LA PERSONA HUMANA.

II. LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO CONTEMPLA QUE, EN CADA MUNICIPIO, EL AYUNTAMIENTO RESPECTIVO EXPEDIRÁ CON LA OPORTUNIDAD DEBIDA UNA CONVOCATORIA ABIERTA A TODA LA POBLACIÓN, PARA DESIGNAR AL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS, QUE DEBERÁ DE DURAR EN SU ENCARGO TRES AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU DESIGNACIÓN.

III. QUE LA ACTUAL DEFENSORA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS, RENUNCIO A SU ENCARGO POR CAUSA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 147 J FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, POR LO QUE SE ACUERDA EXPEDIR LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA PÚBLICA

A TODA LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, INTERESADOS EN PROMOVER, DIFUNDIR Y DIVULGAR LA CULTURA DE LOS DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO A PRESERVAR Y MANTENER EL RESPETO DE LOS MISMOS, EVITANDO ABUSOS Y VIOLACIONES, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA DESIGNAR AL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE CHAPA DE MOTA, A DESARROLLARSE CONFORME A LAS SIGUIENTES:

BASES

I. PERÍODO DE DIFUSIÓN Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.

a) ESTA CONVOCATORIA DEBERÁ PERMANECER PARA SU DIFUSIÓN DEL VIERNES 20 DE ENERO AL MARTES 07 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, EN LOS LUGARES DE MAYOR AFLUENCIA Y EN LA GACETA MUNICIPAL, DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL DE CHAPA DE MOTA.
b) TODAS LAS SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LOS ASPIRANTES A DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS SE ENTREGARÁN DENTRO DEL PLAZO MENCIONADO.
c) LA CONVOCATORIA SE HARÁ DE CONOCIMIENTO A LAS ORGANIZACIONES Y ASOCIACIONES INTERESADAS EN EL RESPETO, PROCURACIÓN, DIVULGACIÓN Y CULTURA DE LOS DERECHOS HUMANOS.
d) EN CASO DE NO PRESENTARSE SUFICIENTES ASPIRANTES EN CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA TERNA, SE EMITIRÁ UNA SEGUNDA CONVOCATORIA DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES AL VENCIMIENTO DE LA PRESENTE. EN CASO DE NO HABER SUFICIENTES ASPIRANTES EN LA SEGUNDA CONVOCATORIA LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO PODRÁN PROPONER COMO ASPIRANTES A PERSONAS QUE SE DISTINGAN POR SU HONORABILIDAD O RECONOCIDA AUTORIDAD MORAL, RESPETABILIDAD Y DISPOSICIÓN DE SERVICIO CON SENTIDO HUMANISTA A LOS MÁS DESPROTEGIDOS, REMITIENDO SUS EXPEDIENTES Y CÉDULAS PERSONALES A LA COMISIÓN DE DERECHO HUMANOS DE CHAPA DE MOTA, MÉXICO, PARA QUE DÉ ENTRE ELLOS SE ELIJA LA TERNA QUE SE ENVIARÁ AL AYUNTAMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN RESPECTIVA.
e) SERÁN REMITIDAS POR EL H. AYUNTAMIENTO A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, COPIA DE LA PUBLICACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS O DE LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

LOS ASPIRANTES A DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 147-I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO:

I. SER MEXICANO EN PLENO GOCE Y EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS Y CIVILES;
II. TENER RESIDENCIA EFECTIVA EN EL MUNICIPIO NO MENOR A TRES AÑOS;
III. CONTAR PREFERENTEMENTE CON TÍTULO DE LICENCIADO EN DERECHO O DISCIPLINAS AFINES, ASÍ COMO EXPERIENCIA O ESTUDIOS EN DERECHOS HUMANOS;
IV. TENER MÁS DE 23 AÑOS AL MOMENTO DE SU DESIGNACIÓN;
V. GOZAR DE BUENA FAMA PÚBLICA Y NO HABER SIDO CONDENADO POR SENTENCIA EJECUTORIADA POR DELITO INTENCIONAL.
VI. NO HABER SIDO SANCIONADO EN EL DESEMPEÑO DE EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, CON MOTIVO DE ALGUNA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS;
VII. NO HABER SIDO OBJETO DE SANCIÓN DE INHABILITACIÓN O DESTITUCIÓN ADMINISTRATIVAS PARA EL DESEMPEÑO DE EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, MEDIANTE RESOLUCIÓN QUE HAYA CAUSADO ESTADO; Y EN SU MOMENTO
VIII. CERTIFICACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, QUE PARA TAL EFECTO EMITA LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

EL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS, DURANTE SU ENCARGO NO PODRÁ DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS, NI REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD PROSELITISTA, EXCLUYÉNDOSE LAS TAREAS ACADÉMICAS QUE NO RIÑAN CON SU QUEHACER.

III. DE LOS DOCUMENTOS SOPORTE DE LOS REQUISITOS.

a) SOLICITUD FORMAL POR ESCRITO, DIRIGIDA AL H. AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO.
b) ACTA DE NACIMIENTO O DOCUMENTO QUE ACREDITE LA NACIONALIDAD MEXICANA.
c) CREDENCIAL DE ELECTOR.
d) CONSTANCIA DE RESIDENCIA EFECTIVA NO MENOR A TRES AÑOS, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMPETENTE.
e) EN SU CASO, EXHIBIR EL TÍTULO DE LICENCIATURA O DOCUMENTOS QUE JUSTIFIQUEN SU EXPERIENCIA O ESTUDIOS EN DERECHOS HUMANOS.
f) CERTIFICADO DE NO ANTECEDENTES PENALES ACTUALIZADO.
g) ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE SE INDIQUE NO ESTAR EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES VI Y VII DEL ARTÍCULO 147 I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO O CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN, EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE.
h) BREVE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS; E
i) CURRÍCULUM VITAE.

IV. DE LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

a) EN CUALQUIERA DE LAS CONVOCATORIAS O PROPUESTAS DEL CABILDO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RECIBIRÁ EN SU OFICINA, LAS SOLICITUDES Y COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS ASPIRANTES, PREVIO COTEJO CON LA ORIGINAL, ACUSANDO DE RECIBO. ESTE PROCESO SE LLEVARÁ A CABO VIERNES 20 DE ENERO AL MARTES 07 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, EN UN HORARIO DE 9:00 A 17:00 HORAS DE LUNES A VIERNES Y DE 9:00 A 13:00 HORAS LOS DÍAS SÁBADOS.

b) DE LAS SOLICITUDES RECIBIDAS EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LAS HARÁ DEL CONOCIMIENTO AL AYUNTAMIENTO EN LA SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA SIGUIENTE, A FIN DE ACORDAR LA REMISIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE CHAPA DE MOTA, EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS, PARA LA DECLARATORIA DE LA TERNA, ACOMPAÑANDO COPIA CERTIFICADA DEL PUNTO DE ACUERDO RESPECTIVO.

c) RECIBIDA EN LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS, LA DOCUMENTACIÓN DE LOS ASPIRANTES A DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS, SE REALIZARÁ EL ESTUDIO RESPECTIVO Y EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 10 DÍAS HÁBILES SE EMITIRÁ LA DECLARATORIA DE TERNA.

d) LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE CHAPA DE MOTA, REMITIRÁ AL CABILDO LA DECLARATORIA DE TERNA Y ÉSTE LO COMUNICARÁ A LOS ASPIRANTES PROPUESTOS, A FIN DE QUE, EN LA SIGUIENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EXPONGAN SU PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO; SERÁ EL CABILDO QUIEN DESIGNE AL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.

V. DEL RESULTADO.

SERÁN LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA, QUIENES EN SESIÓN DE CABILDO DECIDAN LA DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.

LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DARÁ A CONOCER A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO QUE SE PUBLICARÁ EN LA GACETA MUNICIPAL Y EN LA PÁGINA WEB DEL MUNICIPIO, ADEMÁS DE ENVIAR A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL NOMBRAMIENTO.

VI. DE LA DURACIÓN EN EL CARGO.

QUIEN SEA DESIGNADO COMO DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE CHAPA DE MOTA, DEBERÁ DURAR EN SU ENCARGO TRES AÑOS, A PARTIR DE LA FECHA DE SU DESIGNACIÓN, EL CUAL PODRÁ SER REELECTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

VII. DE LA TOMA DE PROTESTA.

LA TOMA DE PROTESTA DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS SE REALIZARÁ EN SESIÓN DE CABILDO, EN LA QUE ESTARÁ PRESENTE EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO O QUIEN LO REPRESENTE.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - LOS PUNTOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁN RESUELTOS POR EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA.

SEGUNDO. - PUBLÍQUESE EN: ESTRADOS, LA PÁGINA WEB DEL MUNICIPIO, EN LOS LUGARES DE MAYOR AFLUENCIA, ASÍ COMO EN LA GACETA MUNICIPAL DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL A PARTIR DEL 20 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

DADO EN SALÓN DE CABILDOS A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS EN CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO.

PARA LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO RESPECTIVO, LA SUSCRIBEN:

RUBRICA

PROFESOR ANICETO PASTOR CRUZ GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CHAPA DE MOTA

RUBRICA

LIC. LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA

PROFR. ANICETO PASTOR CRUZ GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. ROCIO MONROY HERNANDEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C. MARCO ANTONIO SANTOS REYES
PRIMER REGIDOR

LIC. EDNA YARELI RODEA VENTURA
SEGUNDA REGIDORA

C.P. HIGINIO DOMINGUEZ RAMIREZ
TERCER REGIDOR

ARQ. IRMA MARTIINEZ TELLES
CUARTA REGIDORA

P.L.P. MARIBEL HERNANDEZ PRUDENCIO
QUINTA REGIDORA

C. SERGIO SALAZAR MARTINEZ
SEXTO REGIDOR

C. DANIEL CABALLERO MARTINEZ
SÉPTIMO REGIDOR

HAGO CONSTAR

LIC. LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO